

ACTA NUM 08/2009

Sres. Asistentes:

D. JOSE RICARDO PÉREZ TORRANO
D. FRANCISCO BURGOS BASEGOSA
D. VÍCTOR TORRES RUIZ
D. JOSÉ JOAQUÍN SAN MARTÍN MURILLO
D. GONZALO HUICI CASTIELLA
D. DANIEL ANDION ESPINAL
DÑA MARIA ISABEL REMON ECHARRI
DÑA CAMINO SAN MARTÍN ARREGUI
D. ENRIQUE MIRANDA GARCÍA
D. JOSE LUIS SÁNCHEZ GALIPIENZO
D. MIGUEL SANZ IZCO

ACTA

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y siendo las veinte horas del día Cuatro de junio de dos mil nueve se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres encabezan este Acta asistidos por la Secretaria de la Corporación, al objeto de proceder con el estudio y discusión del orden del día de la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

1º.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

ABIERTA la sesión por orden de la Presidencia se inicia ésta preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas anteriores de fechas 02 y 20 de abril, 13 y 29 de mayo .

No formulándose ninguna reclamación más se procede a la aprobación de las actas mencionadas que son aprobadas por unanimidad.

2.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos:

1.- Suplemento de crédito

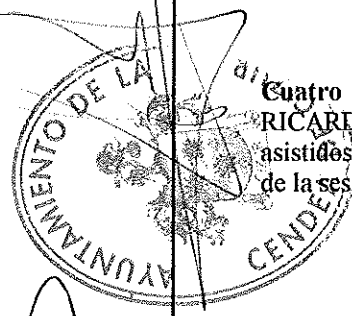
95102.76601 Devolucion ICIO	74.400,00
111.48901 Asignaciones a grupos políticos	400,00
421.22104 Combustible 0-3 años	7.000,00
121.13101 Retribuciones personal contratado laboral	3.640,00
121.16001 Seguridad social	1.200,00
121.16301 Formacion personal	1.800,00

Financiados con remanente de tesoreria para gastos generales 88.440,00

2.- Crédito generado por ingreso

121.13101 Retribuciones personal contratado laboral	14.560,00
121.16001 Seguridad social	4.800,00
Generado por "subvención contratación desempleados"	19.360,00

Josep Perez



432.60102 Obras urbanización UE3.3 Muru Astrain
Generado por 79101 Sistema Cooperacion UE3.3. Muru Astrain

23.000,00
23.000,00

Toma la palabra ENRIQUE MIRANDA e indica que la partida para las obras de urbanización de Muru Astrain que está relacionada con el punto cuarto debería llevar al menos un informe de la Dirección de obra. En ninguna Comisión lo hemos visto y hay cosas como por ejemplo el arqueólogo que solo aparece con 10 horas.

EL Sr. ALCALDE contesta que se puede aprobar la partida y que se vea en Comisión para después aprobar la modificación en otro Pleno.

Finalmente **SE ACUERDA** por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos arriba descrito.

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente durante el plazo de quince días hábiles mediante anuncio que se publicara en el Boletín Oficial de Navarra. Si no se formulase ninguna reclamación el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

3.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA

Las graves dificultades que plantea la existencia de pagos ineludibles, con consignación presupuestaria, pero sin liquidez para hacerles frente originada por impagos de algunas partidas presupuestadas y que no se han podido cobrar, aconseja acudir a una operación de tesorería.

En consecuencia, **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir en la concertación de una operación de tesorería por un importe máximo de 1.000.000 €.

SEGUNDO.- Invitar a CAJA RURAL, CAJA NAVARRA y la CAIXA al objeto de que presenten oferta.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos precisos.

4.- MODIFICACION DEL CONTRATO CON ARIAN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD UE3.3 DE MURU ASTRAIN

Este asunto se retira del orden del día.

5.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CIZUR MENOR

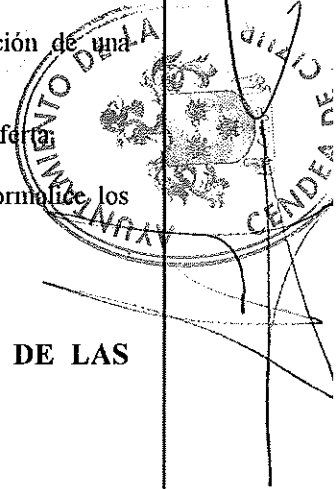
Toma la palabra ENRIQUE MIRANDA e indica que, como ya hemos venido comentando, nosotros vamos a votar en contra porque creemos que la gestión directa es mas barata a parte de que con el Pliego de condiciones que se ha sacada no hay nada que condicione a que se cumpla la oferta. No está claro que la repercusión económica no pueda ser mayor.

MIGUEL SANZ dice:” en primer lugar no se exactamente como se han valorado las ofertas económicas y, en segundo lugar, el Ayuntamiento no tiene ningún control sobre el gasto final. El déficit será el que nos presente el adjudicatario y la única formula para saber si no nos está engañando es una auditoria.

Tampoco sabemos como se va a gestionar el tema del IVA de las cuotas que parte es para el Ayuntamiento.

Ni siquiera tenemos partida aprobada para el gasto de este año por eso voy a votar en contra de esta adjudicación.”

JOSE LUIS SÁNCHEZ indica que en las ofertas presentadas se incluye la previsión de gastos de enero a junio que no tiene razón de ser por lo que no es un cálculo acertado. Estamos de acuerdo con el modo de gestión pero no con el control del déficit, por eso nos vamos a abstener porque no tenemos garantizada la certeza de los datos que nos dan





VÍCTOR TORRES dice “nosotros entendemos que su cuenta de resultados es vinculante, si les cuesta más es su problema. Es tremendamente complejo controlar su cuenta de resultados por eso les vincula su oferta.”

MIGUEL SANZ manifiesta que no se está dando ninguna razón a favor y se vota directamente cuando se está generando un tremendo déficit para el Ayuntamiento.

FRANCISCO BURGOS contesta “hemos discutido largo y tendido sobre el modelo de gestión y los proyectos presentados están muy especificados. Estamos convencidos de que es la mejor solución y con la gestión directa habríamos tenido un coste mayor y un peor servicio.

ENRIQUE MIRANDA manifiesta que le preocupa el control del déficit y le da mas seguridad el contrato de Astrain con una cantidad fija.

MARIBEL REMON contesta que ya se comentó que íbamos a un arrendamiento por el tema del IVA.

Finalmente , visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de adjudicación de la contratación de la gestión de las instalaciones deportivas municipales sitas en Cizur Menor, por procedimiento abierto y a través de concurso publico.

Resultando que durante el plazo hábil abierto a tal fin se presentaron las siguientes proposiciones:

- SOYSANA
- GESPORT
- URDI SL

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a URDI SL **EL PLENO ACUERDA** con 7 votos a favor (AICC), 3 votos en contra (ERRENIEGA y NABAI) y 1 abstencion (PSOE):

Primero.- Declarar valido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar el concurso para la contratación del servicio mencionado a URDI SL.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo presente una garantía definitiva por importe de 8.000 € en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos.

Cuarto.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

6.-PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

SE ACUERDA por unanimidad:

Aprobar la adhesión al convenio de colaboración con la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, que aquí se da por reproducido y obra en el expediente correspondiente, para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la Comunidad aceptando todas sus cláusulas y condiciones y para cuya ejecución este Ayuntamiento oferta una plaza de “servicios múltiples”, eliminando el requerimiento de certificado de escolaridad y sin perjuicio de que si existe mas demanda pueda ampliarse el numero de plazas.

7.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE ZABALZA Y BELASCOAIN PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

SE ACUERDA por unanimidad: Aprobar el convenio de colaboración con los Ayuntamientos de Zabalza y Belascoain, que aquí se da por reproducido y obra en el expediente correspondiente, para la utilización de las instalaciones deportivas municipales de Astrain y Cizur Menor.

8.- RATIFICACION RESOLUCION DE ALCALDIA

Se da cuenta al Pleno, a los efectos de su ratificación de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, de la resolución dictada por el Sr. Alcalde con fecha 08 de mayo de 2009 por la que se acuerda interponer recurso de casación contra la sentencia nº 249/2009 dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el procedimiento ordinario nº 330/2006 interpuesto contra acuerdo del Gobierno De Navarra de fecha 27 de febrero de 2006 por el que se resuelve la convocatoria para la adquisición mediante concurso, de suelo residencial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

EL PLENO ACUERDA por unanimidad ratificar la resolución mencionada.

9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA P-3.2 DE GAZOLAZ

El Alcalde-Presidente de la Corporación por resolución dictada con fecha 27 de enero de 2009, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle referido al ámbito de la parcela P 3-2 del Sector de actividades económicas de Gazólaz promovido por DÑA Mª JESUS Y DÑA Mª ROSARIO IRIBARREN AMEZQUETA.

Dicho proyecto se ha sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncios que han aparecido publicados en el B.O.N. nº 25 del Día 27 de febrero de 2009 y en los diarios editados en Navarra, habiéndose notificado individualizadamente a los propietarios directamente afectados.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Tras la aprobación inicial se ha solicitado informe al Concejo de Gazólaz.

Asimismo con fecha 07 de mayo de 2009 el promotor ha presentado texto refundido en cumplimiento de las determinaciones del acuerdo de aprobación inicial que ha sido informada favorablemente por los servicios técnicos municipales.

En consecuencia SE ACUERDA por unanimidad :

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle (texto refundido) referido al ámbito de la parcela P 3-2 del Sector de actividades económicas de Gazólaz promovido por DÑA Mª JESUS Y DÑA Mª ROSARIO IRIBARREN AMEZQUETA

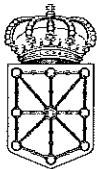
Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el B.O.N.

Tercero. - El presente acuerdo se notificará a los propietarios e interesados y se dará cuenta de su adopción al órgano competente de la Comunidad autónoma.

10.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA P.1 DE GAZOLAZ

El Alcalde-Presidente de la Corporación por resolución dictada con fecha 27 de enero de 2009, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle referido al ámbito de la parcela P 1 del Sector de actividades económicas de Gazólaz promovido por DÑA Mª JESUS IRIBARREN AMEZQUETA YESPINAL INVERSIONES SL.





Dicho proyecto se ha sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncios que han aparecido publicados en el B.O.N. nº 22 del Día 20 de febrero de 2009 y en los diarios editados en Navarra, habiéndose notificado individualizadamente a los propietarios directamente afectados.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Tras la aprobación inicial se ha solicitado informe al Concejo de Gazólaz.

Asimismo con fecha 07 de mayo de 2009 el promotor ha presentado texto refundido en cumplimiento de las determinaciones del acuerdo de aprobación inicial que ha sido informada favorablemente por los servicios técnicos municipales.

En consecuencia **SE ACUERDA** por unanimidad :

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle (texto refundido) referido al ámbito de la parcela P 1 del Sector de actividades económicas de Gazólaz promovido por DÑA Mª JESUS IRIBARREN AMEZQUETA Y ESPINAL INVERSIONES SL .

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el B.O.N.

Tercero.- El presente acuerdo se notificará a los propietarios e interesados y se dará cuenta de su adopción al órgano competente de la Comunidad autónoma.

11.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE GAZÓLAZ

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 05 de febrero de 2009 acordó aprobar inicialmente la propuesta de modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada del sector de actividades económicas de Gazólaz, promovida por el Ayuntamiento, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha reforma mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de Navarra nº 35, del día 23 de marzo de 2009 y en los diarios editados en Navarra.

Asimismo, tras la aprobación inicial se han solicitado informes a las siguientes entidades u organismos:

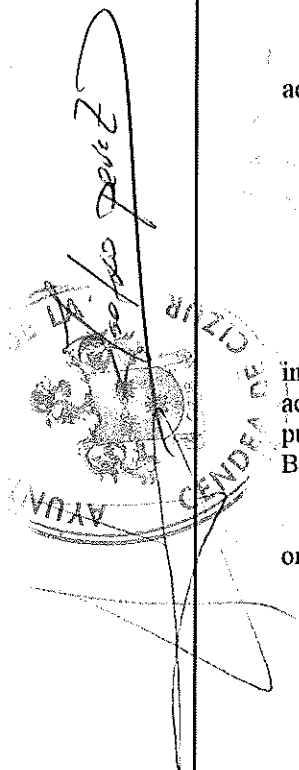
- Concejo de Gazólaz
- Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

En consecuencia **SE ACUERDA** por unanimidad :

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizada del sector de actividades económicas de Gazólaz, en los mismos términos de su aprobación inicial.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.N. así como dar cuenta de su adopción a los propietarios y al Departamento de Ordenación del Territorio.



12.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES

PROPUESTA:

CUOTAS ACTIVIDADES EN INSTALACIONES MUNICIPALES SITAS EN CIZUR MENOR

Cursos de natación (10 horas)	28 €
Curso de padel intensivo Lunes a viernes (1 hora)	15 €
Reserva pista (con luz) padel abonado	5 €
Reserva pista (sin luz) padel abonado	3 €
Reserva pista no abonados: mismos precios que abonados más entrada a la instalación	
Reserva sala multiuso/hora (exclusivo abonados)	25 €
Reserva sala actividades/hora (exclusivo abonados)	20 €

Toma la palabra ENRIQUE MIRANDA e indica que debería incluirse también la posibilidad de reserva de las salas para no abonados por ejemplo grupos sociales.

MIGUEL SANZ manifiesta que en lugar de exclusivo para abonados debería ser para empadronados. Desde el punto de vista de funcionalidad como centro cívico todos los empadronados deberían poder hacer uso de las salas y con el mismo precio.

JOSE LUIS SÁNCHEZ indica que el acceso a las salas de personas no abonadas debería ser más cara y que se valore en el grupo de trabajo la propuesta para establecer esa cuantía

El resto de asistentes manifiesta su conformidad con que se apruebe la modificación aunque deba analizarse en el grupo de trabajo posteriormente toda la cuestión

Finalmente **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad: aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de las instalaciones deportivas y realización de actividades socioculturales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se someterá a información pública en el B.O.N. durante treinta días hábiles para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza mencionada quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

13.- MODIFICACION BASES 0,7

Toma la palabra JOSE LUIS SÁNCHEZ e indica que en el punto tercero de los criterios de valoración de proyectos se dan 20 puntos por el grado de relación o implicación del beneficiario con la Cendea se debería de tasar mas conceptos tan genéricos como la denominación "grado de relación". Asimismo en el 6º) se dan 2 puntos por el fomento del conocimiento, respeto y cooperación para que nuestra Cendea se involucre con los países mas pobres ¿no estamos priorizando excesivamente la relación con la Cendea?

MARIBEL REMON contesta que levamos muchos años haciendo colaboraciones con gente de la Cendea.

JOSE LUIS SÁNCHEZ contesta que se trata de atender a la gente más necesitada no al que por cercanía nos parezca más penoso.

CAMINO SAN MARTIN manifiesta que no le suena la modificación en el sistema de abono el 75% en el momento de la concesión y 25% en el último mes del año.

Que se modifique y se abone el 100% en el momento de la concesión.

Finalmente **EL PLENO ACUERDA** con 9 votos a favor (AICC, ERENIEGA) y 2 abstenciones (PSOE y NABAI) aprobar la modificación de las bases de la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo en el sentido siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON PAISES EN VÍAS DE DESARROLLO





1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo. Son países beneficiarios de recibir la ayuda del Fondo los incluidos en la relación vigente de beneficiarios del Comité de ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

2.- BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar subvención aquellas organizaciones no gubernamentales y organismos de solidaridad sin ánimo de lucro, registrados como asociaciones en el registro de asociaciones de Navarra y que tengan su sede social o delegación en Navarra.

Solamente se subvencionará un proyecto por asociación.

3.- REQUISITOS

EN CUANTO A LAS ONGs

Las ONGs que deseen acogerse a estas subvenciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Documento acreditativo (fotocopia compulsada) donde conste la inscripción en el registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra o en el Registro de Entidades Religiosas del Estado (siempre y cuando tengan sede o representante en Navarra)
- Tener como finalidad expresa la realización de acciones de cooperación que contribuyan a elevar la calidad de vida de países en desarrollo
- Tener sede social o delegación permanente en Navarra
- Disponer de estructura y experiencia que garantice la viabilidad de los proyectos
- Carecer de fines de lucro

EN CUANTO A LOS PROYECTOS

Deberán contar con una entidad colaboradora en la zona donde se vaya a realizar la intervención. A tal efecto, se entenderá como tal una Administración Pública o una ONG incluida la sede de la propia ONG solicitante en el país de referencia.

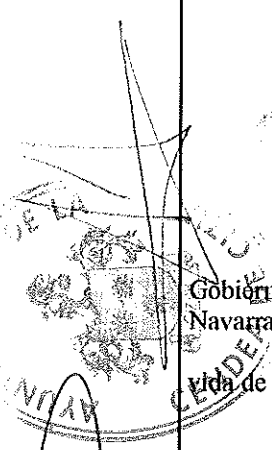
4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, sitas en Gazólaz, hasta el 29 de junio del año 2009.

Los proyectos presentados deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

1. Datos de la ONG solicitante (deberá adjuntarse fotocopia compulsada del acta de constitución)
2. Memoria resumen del Proyecto
 - A) Descripción del Proyecto:
 - . Contexto
 - . Población beneficiaria
 - . Fundamentación del Proyecto
 - . Objetivos
 - . Actividades
 - . Viabilidad del proyecto, posibilidad de continuidad y de cómo va a llegar a ser autosuficiente el proyecto
 - . Recursos humanos
 - . Presupuesto
 - . Evaluación

Mano firmada
2009
oficial



3. Declaración en la que se especifiquen las subvenciones solicitadas para el proyecto a otras Administraciones Públicas, así como su resolución si la conocen.

4. Otros documentos que el solicitante pueda aportar (gráficos o escritos)

5.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión encargada de valorar y realizar propuesta de concesión de las subvenciones será la Comisión de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

Esta Comisión podrá requerir a las ONGs la información complementaria que estime oportuno, así como solicitar entrevista personal con cada una de ellas.

Así mismo podrá solicitarse la incorporación de los técnicos que se considere preciso, para ayudar en el estudio y evaluación de los distintos proyectos que se presenten.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS

Cada proyecto recibirá una puntuación total en función de la cual obtendrá la cuantía objeto de subvención.

1.- CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO

(a) Información sobre el proyecto

(b) Coherencia y viabilidad técnica de la acción a realizar

.....5 PUNTOS

2.- MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y APOYO A SECTORES ESPECIALMENTE NECESITADOS

1. Abastecimiento de agua potable.
- Dotación de abastecimiento donde no existía
- Ampliación a una nueva zona, de un abastecimiento existente
.....11 PUNTOS

2. Atención sanitaria básica.
- Construcción y dotación de centros inexistentes:
- Mejora o ampliación de centros existentes:
- Financiación de gastos de funcionamiento:
.....11 PUNTOS

3. Educación básica.
- Construcción de centros inexistentes:
- Mejora o ampliación de centros existentes:
- Financiación de gastos de funcionamiento:
.....11 PUNTOS

4.- Alimentación
.....11 PUNTOS

3.- GRADO DE RELACIÓN O IMPLICACIÓN DEL BENEFICIARIO CON LA CENDEA DE CIZUR
.....20 PUNTOS

4.- EFICACIA DE GESTIÓN: ESTRUCTURA DE GESTIÓN SUFICIENTE PARA PODER LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS PRESENTADOS Y SU CAPACIDAD DE SEGUIMIENTO

(a) Participación activa de las personas beneficiarias

(b) Participación o aval de una institución local representativa de las personas a las que se dirige el proyecto

(c) Empleo de recursos técnicos y materiales del entorno de la población beneficiaria.

.....17 PUNTOS

5.- VIABILIDAD Y SOSTENIMIENTO POSTERIOR DEL PROYECTO

Manuel Pérez





.....12 PUNTOS

6.- REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIAL QUE REFUERZEN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN

(a) *Fomento del conocimiento, respeto y cooperación para que nuestra Cendea se involucre con los países más pobres*

.....2 PUNTOS

7.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO REALIZADO

La resolución de las solicitudes presentadas, se hará en el mes de septiembre.
El abono de la subvención se hará íntegro una vez concedida la misma.

Para tal fin, las entidades solicitantes presentarán número de cuenta bancaria en el que se realizará la transferencia oportuna.

La justificación de la aplicación de la subvención se realizará mediante la forma, plazo y contenido que el Ayto. estime oportuno, y será comunicada en su momento a los interesados.

8. Obligaciones

Las entidades a quienes se conceda una subvención para un proyecto determinado, estarán obligadas a:

a) Ejecutar el proyecto en los términos descritos en las condiciones de concesión de la subvención, debiendo iniciarse en el plazo máximo de tres meses tras la percepción efectiva de la subvención, o en su caso de la primera parte de la misma, salvo que resulte imposible debido a circunstancias excepcionales o de fuerza mayor que serán justificadas y autorizadas en su caso por la Comisión del Fondo.

b) Devolver las cantidades recibidas en el supuesto de imposibilidad de ejecutar el proyecto o de cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, o en su caso de la parte no justificada del mismo; todo ello con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

c) Presentar los informes intermedios y finales citados.

d) Autorizar y colaborar con el Ayuntamiento en la divulgación del desarrollo del proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública de Navarra en materia de cooperación al desarrollo.

e) Hacer público el origen de la subvención en cuanto difusión y publicidad del proyecto se haga. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar el escudo del Ayuntamiento, cuyo diseño puede obtenerse en la sede del Ayuntamiento. Y comunicar expresamente a su contraparte o socio local sobre la procedencia de la subvención concedida.

f) Comunicar y solicitar autorización al Ayuntamiento para todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como el importe de las subvenciones concedidas con posterioridad con el mismo objeto, por cualquier organización o institución pública o privada.

14.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE MALTRATO DOMESTICO Y/O AGRESIONES SEXUALES

LA CENDEA DE NAVARRA
AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

Toma la palabra MARIBEL REMON e indica que se trata de un servicio de teleasistencia móvil y la forma establecida para el acceso a este servicio es a través de las Entidades Locales en sus Servicios Sociales de Base.

CAMINO SAN MARTÍN indica que seria bueno que se hiciese propaganda por la Cendea.

MIGUEL SANZ manifiesta que no entiende la utilidad de darle publicidad expresa.

Finalmente **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- aprobar la adhesión al servicio de teleasistencia móvil para las víctimas de la violencia de género

SEGUNDO.- Dar traslado del Presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias y asimismo, que se buzonee para expreso conocimiento de los vecinos .

15.- MODIFICACIÓN CONTRATO FORMALIZADO CON CONSTRUCCIONES ECAY SL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CIZUR MENOR

Asunto fuera del orden del día es aprobada su urgencia por unanimidad.

Por acuerdo de pleno de 13 de febrero de 2008 se adjudicó a la empresa CONSTRUCCIONES ECAY SL el contrato para la ejecución de las obras de ordenación del área central de equipamiento y proyecto de instalaciones deportivas en Cizur Menor en la cantidad de 3.764.950,03 € (IVA incluido).

Por la Dirección de obra se propone la tramitación de una modificación del contrato referido. Esta modificación supone un incremento del presupuesto de adjudicación de 12.039,03 €.

Se ha tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la ley Foral 6/2006, de 09 de junio, de contratos públicos, constando en el mismo, la conformidad expresa del contratista a la modificación propuesta.

En su virtud, **SE ACUERDA** por unanimidad :

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con la parte expositiva, la modificación del contrato para la ejecución de las obras de ordenación del área central de equipamiento y proyecto de instalaciones deportivas en Cizur Menor .

SEGUNDO.- Aprobar el aumento de gasto, por un importe de 12.039,03 €, que se abonarán con cargo a la partida 4520362202 del presupuesto de gastos de 2009.

TERCERO. - Aprobar la relación de precios contradictorios que figura en la documentación que se acompaña

CUARTO. - Notificar la presente resolución a la Dirección de obra, al contratista y a la intervención de fondos a los efectos oportunos.

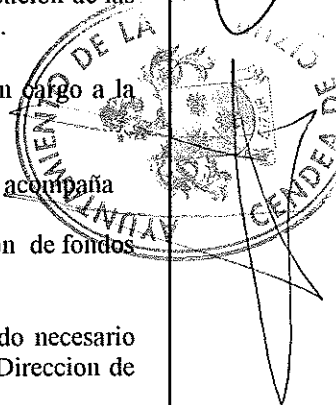
QUINTO.- En el caso de que se trate de unidades de obra incluidas en el proyecto y que ha sido necesario modificar para su adaptación al requerimiento de actividad clasificada que se imputen posteriormente a la Dirección de obra.

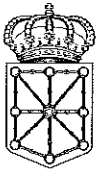
16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra FRANCISCO BURGOS y pregunta como está el tema de depuración de responsabilidades del estudio geotécnico de las instalaciones deportivas de Cizur Menor.

EL SR ALCALDE explica.

JOSE LUIS SÁNCHEZ indica que por resolución de la Alcaldía nº 78 se otorga licencia de obra para pintura, reparación y limpieza de interiores en la Casa Parroquial de Gazólaz, le consta que hubo contenedores y solicita que se compruebe que la obra ejecutada se corresponde con la solicitud. Comenta asimismo, que la piscina de Astrain tiene mas de seis años de antigüedad y todos los años se producen serias pérdidas de agua convendría mirarlo bien por el tema de las responsabilidades decenales ya que estamos aun a tiempo de reclamar daños.





COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

E N.º 097247

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las veintiuna cincuenta horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en seis pliegos de papel especial de la Comunidad Foral, Serie E, nº 097242, 097243, 097244, 097245, 097246 y 097247 sellados con el del Ayuntamiento y rubricados al margen de cada una de las hojas por el Sr. Alcalde y Secretaria y, al final del presente, por los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO.

